

5. Las publicaciones efectivas en el campo de la Medicina humana.

• Para asignar puntaje es este campo, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista o libro, y el año en que se realizó. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>).

• Las memorias de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.

• Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.

6. Las constancias de participación con ponencias en congreso del campo de la medicina humana:

• Debe ser evidente, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.

• El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.

• No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento, las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.

Notas

• Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva.

• Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta son los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma.

• No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.

• Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:

• Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y comprensión.

• No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepasar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.

• Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere o no sea posible hacer la revisión de los documentos.

• Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.

• A la entrevista personal y a la prueba psicotécnica clasificarán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira seleccionados de entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos.

• Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.

• Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.

• La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.

• Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.

Universidad
Industrial de
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONVOCATORIA

Requisito adicional para la matrícula

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el segundo mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).



Mayores informes

Dirección Escuela de Medicina, Facultad de Salud
Carrera 32 N° 29-31 - 4° Piso

Universidad Industrial de Santander

Teléfonos: 6343496- 6344000 ext. 3213 ó 3148.

Correos electrónicos: egremed@uis.edu.co o escmed-d@uis.edu.co

Más información, así como los resultados de cada fase de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/programasAcademicos/programasPosgrado.html>



VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL No. MEN 5775 - Abril 24 de 2014

Especialidades

Médico
Quirúrgicas

2022

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, los siguientes Programas de Especialización Médico Quirúrgica:

Programa	Cupos	Duración (años)	Código SNIES
Especialización en Anestesiología y Reanimación Resolución 004714 del 1 de abril/2022 del MEN	4	3	716
Especialización en Cirugía General Resolución 22999 del 30 de noviembre/2021 del MEN	3	4	709
Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética Resolución 001558 del 16 de febrero/2022 del MEN	3	4	54513
Especialización en Ginecología y Obstetricia Resolución 22998 del 30 de noviembre/2021 del MEN	4	3	710
Especialización en Medicina Interna Resolución 017590 del 16 de septiembre/2021 del MEN	6	3	711
Especialización en Oftalmología Resolución 18121 del 27 de septiembre/2021 del MEN	1	4	712
Especialización en Ortopedia y Traumatología Resolución 05013 del 24 de marzo/2021 del MEN	2	4	2622
Especialización en Patología Resolución 012982 del 19 de julio/2021 del MEN	3	3	713
Especialización en Pediatría Resolución 17528 del 14 de septiembre/2021 del MEN	6	3	714

Lugar de desarrollo de los programas: Bucaramanga – Santander.

Vigencia del registro calificado de todos los programas: 7 años

Plan de estudios

Más información de los programas académicos de posgrado puede consultarse en la página web institucional ingresando a

<https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-es/>.

Requisitos de inscripción en línea:

Todo aspirante a un Programa de Especialización debe realizar el proceso de inscripción en línea en <https://www.uis.edu.co/procesoinscripcionPos/home.seam>, para el cual ha de incluirse:

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello, adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella. El formato puede descargarse desde <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/academia/posgrados/convoctorias.html#>

- Foto reciente tipo documento pegada en formato de hoja de vida.

- Copia del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.

- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por esto.

- Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en Medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.

- Certificación del nivel de lengua extranjera, el cual debe ser equivalente o superior al nivel A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

- En caso de poseer certificado de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, FCE), Francés (DELTA, DALF) o Portugués (CELPE-BRAS) se debe enviar la solicitud de homologación al correo ilenguas.pruebas@uis.edu.co o a ilenguas2@uis.edu.co adjuntando el certificado y copia del documento de identidad.

- Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las cuatro competencias (habla, escucha, lectura y escritura).

- La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados con competencia B2 y C no tienen fecha de caducidad.

- El Instituto de Lenguas UIS ha programado para 2022 al menos dos sesiones semanales para la realización de las pruebas institucionales de lengua extranjera, una virtual y otra presencial a la semana. Los aspirantes podrán consultar el cronograma con las fechas para el examen de competencia institucional en el siguiente enlace: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/institutoLenguas/lenguaExtranjeraPosgrado.html> o solicitar la programación de fechas extemporáneas al correo ilenguas.recursos@uis.edu.co

- La certificación de lengua extranjera no se exigirá a aquellos aspirantes hablantes nativos de una lengua extranjera o a aquellos que hayan obtenido el título de grado universitario en una lengua extranjera, según la descripción de tales estudios en los documentos correspondientes.

- Recibo de pago de la inscripción por valor de (0,5 SMMMLV). Para ello consultar en la página <http://www.uis.edu.co> y seguir las siguientes rutas:

A) Para pago en línea: Trámites y servicios – Venta de servicios – Registro – Servicios (pago inscripción especialidades médico-quirúrgicas).

B) Para inscripción: Admisiones – Posgrados – Proceso de inscripción – Inscripción en línea.

Para asignación del puntaje de la hoja de vida se tendrá en cuenta:

1. Experiencia laboral o investigativa:

- Será tomada en cuenta aquella relacionada con el área de la medicina, la cual solo es válida para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).

- La experiencia laboral debe ser certificada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tomada en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.

- Si dos o más documentos de experiencia laboral certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario, independientemente del tiempo de vinculación certificado en cada documento. Ejemplo, un certificado del 1º de enero al 31 de marzo de 2019 junto con otro del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019 contarán como 12 meses de experiencia (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado.

- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.

2. Certificado de lengua extranjera, expedido por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado que otorgue el mayor puntaje.

3. Las distinciones o premios por el desempeño académico. Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación o el ejercicio como médico. Es decir, y a manera de ejemplo, no serán tomadas en cuenta distinciones laborales, gremiales, religiosas o civiles, ni las obtenidas durante el bachillerato u otros estudios, así como tampoco las “nominaciones” a una distinción o el tener un certificado tipo “top five” o “top ten”, ya que estas últimas no constituyen haber logrado la distinción o premio por el que se optó.

4. El promedio ponderado en pregrado en Medicina, incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o de posgrados que haya adelantado el aspirante.

ACUERDO n.º 100 DE 2022
19 de Abril

1

Por el cual se convoca y establece el cronograma para el proceso de admisión de los programas de Posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2022, en la sede Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- Que el literal f) del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- Que los coordinadores de los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas elaboraron los calendarios académicos, según lo establecidos en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado, los que fueron aprobados y unificados en el Comité asesor de posgrados y Consejo de Escuela de Medicina según acta n.º 13 del 6 de abril de 2022, conforme lo expresado en Reglamento General de Posgrado.
- Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrado de la UIS verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo Académico el cronograma para el proceso de admisión de los programas de posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina correspondiente al año 2022, en la sede de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en los siguientes términos el calendario para el proceso de selección de aspirantes para iniciar los programas de posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2022, sede de Bucaramanga.

AÑO 2022

Mayo 2 Publicación de la reapertura de la convocatoria a inscripción en especializaciones médico quirúrgicas: Cirugía General, Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina.

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES
Anestesiología y Reanimación	4 (cuatro)
Cirugía General	3 (tres)
Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética	3 (tres)

ACUERDO n.º 100 DE 2022
19 de Abril

2

Ginecología y Obstetricia	4 (cuatro)
Medicina Interna	6 (seis)
Oftalmología	1 (uno)
Ortopedia y traumatología	2 (dos)
Patología	3 (tres)
Pediatría	6 (seis)
TOTAL	32 (treinta y dos)

- Mayo 4 Apertura de inscripciones para las Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría, de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2022.
- Julio 29 Fecha límite para pago de inscripción.
- Agosto 4 Fecha de cierre de la plataforma para inscripciones.
- Agosto 5 Verificación de la documentación y número de los inscritos, en la Escuela de Medicina.
- Agosto 9 Publicación de la lista los aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.
- Agosto 11 Fecha límite para enviar las reposiciones de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos
- Agosto 17 Publicación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos
- Agosto 25 Examen de conocimientos (presencial).
- Agosto 26 Publicación de resultados del examen de conocimientos.
- Septiembre 23 Publicación de los resultados del puntaje asignado a la hoja de vida de cada aspirante que aprobó el examen de conocimientos.
- Septiembre 26 Fecha límite para que los aspirantes envíen las solicitudes de recalificación de la hoja de vida.
- Octubre 3 Fecha límite para que la Escuela de Medicina resuelva solicitudes de los aspirantes para la recalificación de la hoja de vida.
- Octubre 4 Envío de las respuestas a los recursos de recalificación de las hojas de vida y publicación del puntaje definitivo de la valoración de hojas de vida.
- Octubre 4 Publicación de seleccionados a prueba psicotécnica y entrevista.
- Octubre 10 al 13 Realización de prueba psicotécnica.
- Octubre 14 Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a la Oficina de Educación Médica.
- Octubre 18 al 25 Realización de entrevistas.

ACUERDO n.º 100 DE 2022
19 de Abril

3

- Octubre 27 Publicación de los resultados de admisión de nuevos aspirantes con la aprobación del Consejo de Escuela de Medicina.
- Noviembre 8 Último día para la aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos.

ARTÍCULO 2º. Algunas de las actividades programadas en este calendario podrán realizarse de manera virtual, según las medidas tomadas por el Estado Colombiano para la contingencia COVID-19.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,